

TRIBUNA ¡¡¡PONTE AL DÍA!!!

CONTENIDOS

-DINERITO "PA " EL BOLSILLO.	1
-INCUMPLIMIENTO DE LA PATRONAL (OTRA VEZ).	
-JOSÉ CORONADO Y EL VIENTRE PLANO...EH?	2
-SÍNDROME DEL QUEMADO.	
-PAUSAS PVD'S	
-DENUNCIAMOS LO QUE ES IMPORTANTE.	3
-SINDICALMENTE HABLANDO.	
-¡¡¡YA SOY TITA/O!!!	4
-HORAS DE CODIFICACIÓN:CAPÍTULO 2.	
-CHI KUNG	

DINERITO "PA" EL BOLSILLO

Nuestra empresa desde **Diciembre de 2007** ha descontado en las pagas extras las partes que correspondían cuando el trabajador/a se encontraba en baja I.T.

Este hecho fue denunciado por la Federación De Servicios De La Unión General De Trabajadores (FES-UGT), a la que se adhirieron los sindicatos Confederación General del Trabajo (CGT), **Federación de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras (CCOO)** y la Organización Sindical de Trabajadores de Aragón, contra la empresa Eurocén, SA.

¡¡¡LA SENTENCIA YA HA SALIDO FIRME !!!



Sentencia devengo en pagas extras por baja it.

Para entendernos, tenemos que **revisar los salarios bases aplicados en las pagas extras desde Diciembre del 2007 hasta la fecha de hoy** y comprobamos que coincidan con el salario base del resto de las nóminas.

La empresa ha expresado su intención de abonarlo con la paga extra de diciembre. **Por nuestra parte indicaros que toda aquella persona que desee solicitar que se le abone lo antes posible, sin esperar 3 meses, está en todo su derecho a hacerlo y desde la Sección Sindical de CCOO estamos dispuestos a tramitar todas aquellas peticiones que nos lleguen.**

Esta decisión unilateral de abonar la regularización junto con la extra de diciembre **no está acordada con la empresa** y también informaros que disponemos de **1 año para reclamar cantidades y no 15 días, como algunos atrevidos vociferan por ahí.**

Incumplimiento de la patronal (otra vez)

El 10 de septiembre se volvió a reunir la Paritaria para la interpretación de nuestro convenio. Cabe decir que la patronal llevaba mas de 5 meses dándonos largas.

De los asuntos a tratar, el más importante y por ello esta sección, es el de **la aprobación de las tablas salariales del 2009 en cumplimiento de la sentencia del 1 de Junio de la Audiencia Nacional en la que se establece que nos corresponde una subida salarial del 2,25 %** como marca nuestro convenio.

La patronal, como era de esperar, se niega a esta subida, **manteniéndose en el 1,25 %**, argumentando que la sentencia de la Audiencia Nacional está suspendida a la espera que el Tribunal Supremo se pronuncie al respecto.

Desde **CCOO** por supuesto no vamos a conformarnos con estas respuestas... así que seguiremos dando guerra para que se cumpla nuestro convenio.



JOSE CORONADO Y EL VIENTRE PLANO....

¿eh?

¿No te vale con tu salario establecido por ley?

Pues no. ¿A quién no le gustaría cobrar más?

¿Y con tus incentivos?

Eso será cuando los cobramos....

¿No te satisface cobrar el día 10 sin falta?

Pues no, preferiríamos cobrar entre el 1 y el 5 de cada mes, y eso de sin falta.... Hay personas en esta empresa que han cobrado más tarde.... (Sólo por si no lo sabían).

¿No te satisfacen tus 4 semanas y 4 días sueltos de vacaciones?

Ahora resulta que le tenemos que dar las gracias a la empresa por respetar el convenio...

¿Y tus pagas extraordinarias, que tampoco faltan entre, el 18 y el 20 de junio y diciembre?

A ver si ahora las pagan bien con la sentencia que hemos ganado los sindicatos...

¿Y los pluses?

De nuevo, "gracias" por cumplir el convenio...

¿Y las tarjetas regalos, dvd's...?

Para los pocos privilegiados y no para todos los departamentos...

¿Tampoco las continuas fiestas que organizamos?

Yo, personalmente, no sé de que fiestas hablan, ¿y vosotros?

SINDROME DEL QUEMADO

A través del comité de seguridad y salud estamos solicitando a la empresa que se realice una **evaluación de riesgos** psicosociales ya que comprobamos que los trabajadores de la plataforma de Málaga tenemos un **alto nivel de estrés**. Os queríamos explicar una patología que creemos se da en nuestro trabajo que es el **síndrome Burn Out o síndrome de estar quemado**.

El Burn Out es una patología severa relacionada con el ámbito laboral y el estilo de vida que llevamos. **Es un trastorno emocional** provocado por el trabajo y puede conllevar graves **consecuencias físicas y psicológicas**.



A veces se puede experimentar astenia (decaimiento de fuerzas, fatiga física o ausencia de iniciativa) y agitación al mismo tiempo (tics nerviosos, temblor de manos...), palpitaciones, taquicardia y pinchazos en el pecho, dolores musculares sobre todo en la zona lumbar, cefaleas, trastornos del sueño e inapetencia sexual.

Estos síntomas pueden terminar por invadir la vida social y familiar de la persona que lo padece, que suele optar por aislarse y quedarse solo.

Los factores que propician la aparición del Burn Out son los **bajos sueldos**, los **escasos incentivos** profesionales o la pérdida de prestigio social.

Una sentencia del **Tribunal Supremo** en el año 2000 **reconoció este síndrome** como una dolencia psíquica causante de períodos de **incapacidad temporal y como accidente laboral**.

PAUSAS PVD'S

En los artículos 25 y 57 de nuestro convenio se habla de las **pausas pvd's**; en referencia a ello os decimos: El pasado día 23 de Septiembre se tenía previsto la celebración en la Audiencia Nacional del **Juicio contra la Asociación de Contact Center** para que del tiempo de descanso las empresas **no nos descuenten los 5 minutos de pausa**. Eso es lo que están haciendo, alegando que como tenemos el "descanso largo" no nos tienen que dar un **PVD** más.



En este acto se ha acordado por todas las partes presentes, que **se espere a la sentencia del Tribunal Supremo**, que tiene pendiente de resolver una demanda presentada contra la empresa UNISONO por esta misma causa.

Quedamos pues a la espera de la resolución de la Sentencia en el Supremo. Os mantendremos informados....

DENUNCIAMOS LO QUE ES IMPORTANTE

El día 28 de septiembre nos reunimos en la Inspección de Trabajo ante las 2 denuncias interpuestas por parte de CCOO con fecha 26 de junio.

En la primera denuncia se planteaba la acumulación de tareas que tenemos que hacer en **CRC** (distintos departamentos) en la que nos afecta directamente a nuestro bolsillo ya que nos hace perder incentivos.

El inspector de trabajo indicaba que al no aparecer en convenio el sistema de incentivos había que plantear un conflicto colectivo. Dicha opción se está estudiando y os informaremos de la decisión a tomar.

Por este mismo motivo y desde el comité de seguridad y salud se solicitó a la empresa una **nueva evaluación de riesgos para valorar la carga mental** que soportamos, el inspector solicitó la evaluación de riesgos y ya estamos en contacto con la empresa para realizar nueva evaluación.

En la segunda denuncia planteamos lo que veíamos como acción discriminatoria por parte de la empresa **agrupando a los trabajadores por pasillos**, dependiendo de: si tenían TMO alto, o **altos descansos**, entre ellos el de **baño**.

El inspector informaba a la empresa lo siguiente: ***“el trabajador que va al baño no puede ser presionado porque tal y como indicaba literalmente “atenta contra la dignidad de la persona” nadie os puede solicitar documento médico que confirme la necesidad que tiene una persona para ir al baño ya que tenemos derecho a una privacidad”***.

Desde la sección sindical de **CCOO** os informamos que vamos a insistir en esto y **NO VAMOS A PERMITIR QUE LA EMPRESA PRESIONE CON EL TEMA DE LOS DESCANSOS**.



Por otra parte os pedimos que seamos responsables con nuestros descansos al igual que con todas las tareas que desempeñamos, recordar que **todos los trabajadores tenemos tanto derechos como obligaciones**.

Las denuncias las tenéis disponibles en la sala de la sección sindical de **CCOO**.

En breve os informaremos sobre la próxima **asamblea que estamos preparando y si queréis que se trate algún tema en concreto podéis plantearlo a través de nuestro correo ccoo.eurocen@gmail.com**

SINDICALMENTE HABLANDO

Sindicalmente hablando es un artículo que deseábamos escribir desde hace tiempo...

Desde las últimas elecciones sindicales estamos todos un poco liados, tantos sindicatos, uff...pero las personas seguimos siendo las mismas y somos los mismos.

Deciros que **CCOO no pacta con la empresa** para conseguir beneficios propios **sino que negocia** para mantener los puestos de trabajo, porque **las acciones sindicales no se pueden hacer en la cola del INEM**. Nuestros canales son las negociaciones, con la empresa, con los demás sindicatos..en fin, lo normal, todos queremos conseguir las cosas fácilmente, pero eso no es la realidad. Ya nos podemos dirigir a cualquier sección sindical, que ahora tenemos tres, pero, eso sí, contrastando la información.

OLVIDO, DESPISTE O **INTENCIÓN**

....BAJO VALOR NO SE ENCUENTRA EN LA TABLA DE CUMPLEAÑOS DEL PERIÓDICO QUE ENTREGO LA EMPRESA....????

¿OS HA TRAICIONADO EL SUBCONSCIENTE?

CCOO, TE ACONSEJA QUE CONTRASTES TODA LAS INFORMACIONES QUE TE LLEGUEN Y NO HAGAS CASO A LOS RUMORES...

¡¡¡ YA SOY TITA/O !!!

POR FIN YA LO PUEDO GRITAR A LOS CUATRO VIENTOS:

ya puedo disfrutar de los tres días por parto, sin temor a que me lo denieguen. Antes como mucho, podía decir que había sido cesárea.

PERMISO EN CASO DE PARTO NATURAL Y SIN COMPLICACIONES PARA PARIENTES HASTA SEGUNDO GRADO.

Con día 23 de Abril del 2009, el **Tribunal Supremo**, Sala de lo Social establece por medio de la sentencia Rec.44/07 que, **nos corresponden permisos retribuidos en caso de parto en que exista hospitalización de la parturienta aunque se trate de un parto normal, natural y sin complicaciones.**

Se podrán disfrutar 3 días de forma continuada dentro de los diez días naturales contados a partir del día en que se produzca el parto, este inclusive. **Otra interpretación, según el TS, sería discriminatoria para la mujer** y contraria a lo dispuesto en el Art. 8 LO 3/2007. Si queréis consultar la sentencia, podéis hacerlo en el tablón del Comité.



Se podrán disfrutar 3 días de forma continuada dentro de los diez días naturales contados a partir del día en que se produzca el parto, este inclusive. Otra interpretación, según el TS, sería discriminatoria para la mujer y contraria a lo dispuesto en el Art. 8 LO 3/2007. Si queréis consultar la sentencia, podéis hacerlo en el tablón del Comité.

HORAS DE CODIFICACIÓN

Capitulo: 2

Estamos ya en Octubre y nada, aún seguimos **esperando las ansiadas horas**, se lo comunicamos a la empresa (varias veces, por no decir muchas) y su contestación es la de siempre, que aún están recabando datos... Esto parece trabajo de la **NASA**.

¡ Houston, tenemos un problema !

Estamos cansados de promesas caídas en saco roto! Aunque no es de sorprender, últimamente parece ser la dinámica de esta, nuestra querida empresa.... Pues aquí seguiremos, preguntando una y otra vez por las horas hasta la saciedad. Bueno, pensad en positivo, para cuando nos den las horas (al paso que llevamos) tendremos una semana más de vacaciones!!!

Os seguiremos informando...

Van a comenzar los cursos Formación Continua de **CCOO**.

¡¡¡Se están organizando y preparando ...estamos en ello!!!

CHI KUNG

Os preguntaréis qué es esto, pues os lo explicamos brevemente, se trata de una **técnica relacionada con la medicina china tradicional** que comprenden a la mente, a la respiración y al ejercicio físico.

Pues bien un grupo de trabajadoras han tenido a bien iniciar esta técnica y **practicarla antes de su jornada laboral.**

Se está realizando, en el acceso al lago a las 7:30 de la mañana y su duración es de 15 minutos. Sabemos que desgraciadamente no podemos asistir todos debido a los horarios tan dispares que tenemos pero solo queríamos que supierais de esta iniciativa y que todas aquellas personas que quieran puedan acercarse para ejercitarla si lo desean.



Ya tenéis disponible la lotería de navidad de CCOO



unión provincial de Málaga
secretaría de área de servicios

LOTERÍA DE NAVIDAD

Núms. 48.214 - 59.528

El poseedor de esta participación, juega la cantidad de 2,50 Euros en cada uno de los números arriba indicados para el sorteo de la Lotería Nacional del día 22 de diciembre de 2009.

N.º 000.001

Los premios se abonarán en Unicaja, sucursal c/. Puerto de Málaga. Autorizado fraccionamiento.

son 6 Euros

caduca a los 3 meses.